



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de agosto de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Vilma Celina Rivera Moreno.
Ejecutada	María Luzmila Mazo Mazo.
Radicado	2012-223
Auto de sustanciación	987
Asunto	Incorpora despacho comisorio - Acepta renuncia - Corre traslado liquidación de crédito

Allegado por parte del Juzgado 31 Civil Municipal de esta ciudad el despacho comisorio ordenado en auto anterior, practicando el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5401614 de esta ciudad y de propiedad de la ejecutada, se incorpora el mismo al expediente para los efectos pertinentes.

Seguidamente, vista la renuncia al poder allegada vía correo electrónico, por el doctor Raúl Alberto Acevedo Bolívar, como apoderado de la parte ejecutada; de conformidad con el artículo 76 del Código General Proceso, CGP, se acepta la misma en los términos allí indicados.

Ahora, vista la liquidación del crédito allega por la parte ejecutada; de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 126 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 10 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario